

CONSTANCIA: El pasado 14 de septiembre de 2023 el apoderado de la entidad demandante Oscar Andrés Morales García, presentó escrito confirmando poder en este proceso Ejecutivo Singular promovido por la Corporación para el Desarrollo Empresarial Finanzfuturo contra el señor Hugo Giobanny Calle Arias al abogado Julián Alberto Guevara Acevedo. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 931

Vista la constancia anterior y por ser procedente, ACÉPTASE la sustitución del poder que ha hecho el Dr. Oscar Andrés Morales García apoderado de la parte demandante, a su homólogo Julián Alberto Guevara Acevedo, identificado con la C.C. 1.053.790.963 y T.P. 311.152 del C.S.J. para que éste, continúe representando a la Corporación Para el Desarrollo Empresarial Finanzfuturo NIT: 890.807.517-1 en este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por ella en contra del señor Hugo Giobanny Calle Arias C.C. 75.086.821

En consecuencia, se le reconoce PERSONERIA suficiente al abogado JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO para actuar (arts. 67, 68 y Ss. C.P.C). en este proceso con radicado 2023-00039, de acuerdo al poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nº 141 del 2 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c69573ecb8dba76b4b5bab8b8272fc4744e9c6cf16566d72072b2e14e8484a**

Documento generado en 29/09/2023 11:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>